MUNICIPALIDAD DE LAUREL- DPTO DE CANINDEYU
Creado por Ley Nro.6498/2020
Email: munilaurel2021@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 89 /2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. N°413.393.

Laurel, 9 de agosto del 2022.

VISTO: EL informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Laurel de fecha 08/08/2022, y:

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, con la Empresa **AGRO SILOS EL PRODUCTOR S.A. CON RUC.:80017386-4,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 8º del Decreto Nro. 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. -
Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .", Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . ."-
Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019"De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. -

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUREL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la empresa **AGRO SILOS EL PRODUCTOR S.A. CON RUC.:80017386-4**, EL TOTAL del llamado a Contratación Directa (CD) N°01/2022 Adquisición de Combustibles - ID. N°413.393, por un MONTO TOTAL DE Gs. 68.517.480 (Guaraníes sesenta y ocho millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta).

Artículo 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LAUREL SECRETARIA GENERAL CANDINDEYU - PY.

Sr. Jorge Miguel Borba K.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAUREL INTENDENCIA CANDINDEYU - PY.

Pablo Karajallo Pérez
Intendente Municipal